



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00278-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, 07 ABR 2021

Teniendo en cuenta que los demandados **BIVIAN ROCIO ARIZA VELASQUEZ** y **ZEBRA ESTRATEGIAS SAS**, fueron notificados por aviso y no propusieron ningún medio exceptivo, conforme con el artículo 440 del C. G. P., el despacho, dispone:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de **BIVIAN ROCIO ARIZA VELASQUEZ** y **ZEBRA ESTRATEGIAS SAS**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago y en el auto del 11 de diciembre del 2020.
2. ORDENAR a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. DISPONER el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1'500.000 M/cte.
6. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

7. REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN<br/>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b> |                                |
| <b>BOGOTA D.C</b>                                                                                                              |                                |
| <b>SECRETARÍA</b>                                                                                                              |                                |
| Bogotá D.C.                                                                                                                    | <b>08 ABR 2021</b> HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° <b>035</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.                                                          |                                |
| <b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b><br>Secretaria                                                                                 |                                |

ncrr